ADICIÓN BLANCA LILIANA PARRA PEÑA

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO **PROCESO:** DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **DOCUMENTO:** SOLICITUD DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES BPPA CRQ		
Versión: 10	Fecha: 12 de enero de 2023	Código: FO-D-09	Página 1 de 2

Fecha de Solicitud (DD/MM/AAAA)			7/05/2024	**Fecha de Radicado BBPA**			0705-2024 003329		
Nombre Unidad Ejecutora			Oficina Asesora de Control Interno						
Código Unidad Ejecutora			320910						
Código Presupuestal			320910-2.3.3209.24.2.2.2.8.2.2.10-4						
Tipo Relación Contractual:			**Prestación de Servicios**	X	**Convenio**		**Otro**		
Tipo de Trámite:			**Inicial**				**Adición**	X	
Perfil:	**Profesional**	X	**Técnico / Tecnólogo**		**Bachiller**		**Otro**		

ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN- Plan de Acción Institucional - PAI	
Nombre del Plan de Acción Institucional:	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL CUATRIENAL 2020 – 2023, CRQ "Protegiendo el Patrimonio Ambiental y más Cerca del Ciudadano"
Línea Estratégica:	2. Gestión administrativa con eficiencia, calidad, oportunidad y capacidad para satisfacer necesidades y expectativas de los usuarios.
Nombre del Programa:	8. Fortalecimiento de la gestión y dirección de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
Nombre del Proyecto:	24. Operación y mantenimiento del sistema institucional de planeación y gestión.
Nombre de la Actividad PAI:	2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo desde la auditoria a procesos misionales de la entidad.
Nombre y Valor de la (s) Acción (es) POAI:	2. Gestión de acciones necesarias para la contratación de personal profesional y/o de apoyo desde el componente financiero, para el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua. $2.426.667
ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN – Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR	
Nombre del Plan de Gestión Ambiental Regional:	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PGAR, 2020-2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA.
Línea Estratégica:	**5**. CULTURA AMBIENTAL Y GOBERNANZA.
Programa:	7. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.
Proyecto:	N/A
Meta:	N/A

Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios No. 033, el cual tiene por Objeto a Contratar: Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Control Interno, brindando apoyo y acompañamiento desde el componente financiero, para el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y mejora continua.					Daniela B V. Vo/Bo Jurídico
Valor Total	$2.426.667				
Fuente de los Recursos:		**Propios**	X	**Otras Entidades**	
Aporte CRQ	$2.426.667		**Aporte Otro**		

Daniela
César Montes
7/5/2024.

Municipio	12 Municipios del Departamento	**Sector**	Urbano – Rural
Unidad de Manejo de Cuenca		5 UMC	
Temática Focalizada	Fortalecimiento Institucional		
Vigencia Futura: SI (_) NO (X)	**N° de Resolución:**		
Descripción de los Aportes:			

Subdirector o Jefe de la Oficina Solicitante

CRQ RECIBIDO
Nombre:
Fecha: 08-02-2024
Hora: 10:30 am

Fecha de Solicitud de Viabilidad (DD/MM/AAAA)	07/05/2024
Fecha de Concepto de Viabilidad (DD/MM/AAAA)	07/05/2024

Concepto de Viabilidad No	329			
Nombre Unidad Ejecutora	Oficina Asesora de Control Interno			
Código Unidad Ejecutora	320910			
Código Presupuestal	320910-2.3.3209.24.2.2.2..8.2.2.10-4			
Objeto a Contratar: Adición y prorroga del contrato de prestación de servicios Nro. 033, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Control Interno, brindando apoyo y acompañamiento desde el componente financiero para el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y mejora continua				
Valor Total	$2.426.667			
Fuente de los Recursos:	**Propios**	x	Otras Entidades	
Aporte CRQ	$2.426.667	Aporte Otro		

ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN- Plan de Acción Institucional - PAI	
Nombre del Plan de Acción Institucional:	PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO
Línea Estratégica:	2.GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON EFICIENCIA, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CAPACIDAD PARA SATISFACER NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS
Nombre del Programa:	8. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.
Nombre del Proyecto:	24.OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Nombre Actividad PAI:	2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo desde la auditoria a procesos misionales de la entidad.
Nombre y Valor de la (s) Acción (es) POAI:	2. Gestión de acciones necesarias para la contratación de personal profesional y/o de apoyo desde el componente financiero, para el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.$ 2.426.667
ARTICULACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN – Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR	
Nombre del Plan de Gestión Ambiental Regional:	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PGAR, 2020-2039, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA.

Línea Estratégica:	5. CULTURA AMBIENTAL Y GOBERNANZA.
Programa:	7. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.
Proyecto:	N/A
Meta:	N/A

Municipio:	TODOS
Unidad de Manejo de Cuenca:	5 UMC
VIABILIDAD BPPA CRQ	SI _____X___ NO _____
Vigencia Futura: SI (_) NO (X)	**N° de Resolución:**
Descripción de los Aportes:	
Observaciones:	

Vo. Bo. Banco de Programas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

PyE: Caterine Grisales Valencia
Revisó: Jaiver Gustavo Jaramillo Cardona

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO		
	PROCESO: FINANCIERO		
	DOCUMENTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Versión: 05	Fecha: 15 de diciembre de 2021	Código: FO-F-02	

FECHA DE SOLICITUD	7	Mayo	2024
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN (*)	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	Oficina Asesora de Control Interno	Código de unidad ejecutora	320910
Jefe de oficina/Dependencia	Jorge Ivan Osorio Velásquez		

2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Funcionamiento		Inversión	X	Si es Inversión diligencie los siguientes campos:			
(") Nombre Proyecto (s)	Operación y mantenimiento del sistema institucional de planeación y gestión						
Tipo de Recursos	Libre destinación	X	Destinación específica		Convenios		Regalías
(") Código presupuestal	320910-2.3.3209.24.2.2.2.8.2.2.10-4		**(") Valor**	$ 2,426,667			

3. OBJETO DEL GASTO:

(Marque con una X, tipo de gasto, gastos de personal por nómina, viáticos, transporte, adquisición de bienes, transferencias, impuestos, adquisición de servicios)				Viáticos y/o gastos de transporte	
Gastos de personal		Adquisición de bienes (activos fijos)		Adquisición de bienes (materiales y suministros)	
Adquisición de servicios	X	Transferencias aplica para convenio)		Tributos, multas y sanciones	
Para los Procesos Contractuales ingrese Numero de planeación precontractual Radicado consecutivo de la dependencia.				OACI N° 01	

4. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA:		**SI**		**NO**	X
(En caso de que seleccione si, diligencie la siguiente Información)					
Numero de acto administrativo de autorización		Fecha del Acto		Rubro presupuestal que afectará la vigencia futura	
Funcionamiento		Inversión		Nombre del rubro presupuestal	auxilio funerario
(") Vigencias de autorización				Valor	$ -
				Valor	

(Diligencie en este campo el Objeto de la solicitud, debe ser igual en caso de contratación al objeto contractual)

Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios No. 033, el cual tiene por Objeto a Contratar: Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Control Interno, brindando apoyo y acompañamiento desde el componente financiero, para el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y mejora continua.

(DILIGENCIAR OBJETO)

5. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA EN LA VIGENCIA ACTUAL

VALOR ($)	$ 2,426,667

Radicado No PAA	026-2024

VB° viabilidad de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones del objeto de gasto, valor y Vigencia Futura

Profesional de Almacén/ Responsable del proceso

Subdirector o Jefe de oficina
con expedición previa o de igual fecha a la presente

Director General

(") Agregue los renglones que considere necesarios para cada proyecto , código presupuestal y valor así como vigencias futuras
(*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia de solicitud de la adición

CDP. 552

2 FOLIOS

20 de May.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

NIT. 890000447-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **552**
Fecha de Vencimiento 4/11/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 08 may. 2024

Objeto: ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA ORGANIZACIONAL FUNDAMENTADA EN LA INFORMACIÓN, EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA CONTINUA.
Solicitante: OACI PAA026/BP329

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320910 - 2.3.3209.24.2.2.2.8.2.2.10 - 4	Servicios De Auditoría Financiera	2.426.667,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.426.667,00

Nota: Principio de Unidad de Medida
Se expide ajustado al peso

ANDRES FELIPE GALEANO VALENCIA
Profesional Especializado / Funciones de Presupuesto

Jean Esteban

Elaboró: GLARIAS

ISO	Código	Versión	Fecha

Comunicado interno

OACI – 121 de 2024

Para: **Edgar Ancizar García Hincapié**
Director General (E)

De: **Juan esteban Cortés Orozco**
Jefe Oficina Asesora de Control Interno con asignación de funciones.

Fecha: 15 de Mayo de 2024

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2024.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar la viabilidad para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 033 del 19 de enero de 2024 suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** y la señora **Blanca Liliana Parra Peña**, el cual tiene por objeto: ***"Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Control Interno, brindando apoyo y acompañamiento desde el componente financiero, para el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y mejora continua.",*** y cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, contados a partir del veintidós (22) de enero hasta el veinte (20) de mayo de la presente anualidad.

Lo anterior, con el objetivo de contribuir con las actuaciones relacionadas con la evaluación permanente de la gestión del organismo, mediante la ejecución de auditorías internas y seguimiento y verificación de informes, en cumplimiento de la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, quehacer que adelanta la Corporación autónoma Regional del Quindío, a través de la Oficina Asesora de Control Interno, la cual se surte teniendo como base el plan de acción institucional 2020-2023 *"Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano",* donde se pretende el cumplimiento del programa 8 *"Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.",* proyecto 24 "Operación y Mantenimiento del Sistema Institucional de Planeación y Gestión", actividad 2 *"Desarrollar procesos de mejoramiento continuo desde la auditoria a procesos misionales de la entidad".*

Es claro, que con motivo a esta finalidad institucional el apoyo que se ha contratado en atención al Contrato de Prestación de Servicios 033 de 2024, requiere de una continuidad, toda vez que para alcanzar estas máximas corporativas ésta dependencia, debe continuar con las tareas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la ejecución del Programa Anual de Auditorías Internas, en el que se encuentran descritos los procesos en los que se van a ejecutar auditorias basadas en riesgos y en las actividades descritas en los roles de seguimiento, liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo y relación con entes externos, situación que repercute en la necesidad de contar con personal que apoye el cabal desarrollo de las actividades discriminadas en el programa anteriormente descrito.

Igualmente, es de resaltar que esta dependencia realiza seguimientos a las actividades desarrolladas por los diferentes procesos, enmarcadas en los diferentes roles, actividades que son sucesivas y por tanto de ejecución continua.

Dicho lo anterior, es indispensable que esta dependencia continúe contando con apoyo en el seguimiento a la gestión de recaudo y destinación del porcentaje o sobretasa ambiental originado en el impuesto predial y que es transferido por los Municipios a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, más aún cuando a través de la sesión del día 18 de enero de 2024, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Programa Anual de Auditorías para la actual anualidad, el cual comprendió la actividad denominada: *"Seguimiento a la gestión de recaudo y destinación del porcentaje o sobretasa ambiental"*.

Dando cumplimiento a esta actividad, la Oficina Asesora de Control Interno realizó seguimiento al recaudo de la sobretasa ambiental en el primer trimestre de 2024 a cuatro Municipios que corresponden a Circasia, Filandia y Salento, por lo que se hace necesario seguir contando con el apoyo en la ejecución de la actividad, considerando la necesidad de continuar con las visitas a los Municipios de Calarcá, Armenia y La Tebaida con el objetivo de verificar que los entes territoriales estén liquidando y realizando la transferencias de la sobretasa y porcentaje ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Asimismo, y teniendo en cuenta que la liquidación y facturación de la Tasa por Uso de Agua se realizó seguimiento a la liquidación y facturación 2023 en el primer trimestre de la vigencia 2024, y dado que la facturación 2024, se realiza en el mes de abril es esencial seguir contando con el apoyo en el seguimiento a la liquidación y facturación de la tasa por utilización de agua.

Es de resaltar, que la Oficina Asesora de Control Interno realizo seguimiento a la liquidación y facturación de la Tasa retributiva 2023 en el primer trimestre de la vigencia 2024, y dado que la facturación 2024, se realiza en el mes de abril es esencial seguir contando con el apoyo en el seguimiento a la liquidación y facturación de la tasa retributiva, con el propósito de determinar si la Corporación Autónoma Regional del Quindío, aplica lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Asimismo es importante poner de presente, que las actividades enunciadas con anterioridad, son dispendiosas debido al volumen considerable de información por verificar y que tal como se avizora, su ejecución es continua. Teniendo cuenta lo antecedente, se hace meritorio dar continuidad a la ejecución de estas actividades.

Ahora, frente al apoyo en el seguimiento a los traslados que se generan entre cuentas de ahorro por mayor rendimiento y al prorrateo de los rendimientos entregados por los bancos, la oficina asesora de control interno realizó seguimiento a la liquidación y recaudo de los rendimientos financieros generados por las inversiones que efectúo la Corporación en CDT, correspondiente al mes de enero fecha de vencimiento de las inversiones, siendo indispensable que se continúen realizando las acciones correspondientes al seguimiento a los diferentes traslados que se generan entre cuentas de ahorro por mayor rendimiento de la cual trata esta actividad.

Es de anotar igualmente, que se requiere seguir contando con apoyo en el seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, verificando la medición de la gestión y desempeño institucional a través del Formulario Único de

Reportes y Avances de Gestión – FURAG, en el avance en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo y desempeño institucional y en la verificación de las actividades de gestión trazadas dentro de los planes de acción de cada política planteada en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG como consecuencia de los autodiagnósticos. Al respecto, es dable puntualizar que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó en sesión del día 18 de enero de 2024 el Programa Anual de Auditorías para la actual anualidad, por medio del cual se incluyó la siguiente actividad programada para ser ejecutada durante el periodo comprendido entre febrero y junio de 2024:

Rol de seguimiento y evaluación: otros seguimientos											
Realizar seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y a las acciones pendientes del FURAG											

En cumplimiento del aludido Programa Anual de Auditoría, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, realizo reunión en la que se dieron directrices para realizar el seguimiento al diligenciamiento de la información relacionada con la medición del estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno MECI en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través del Formulario Único de Reportes y Avances de Gestión – FURAG, herramienta de autodiagnóstico dispuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para medir el avance en la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, generando a su vez, la actualización de los planes de acción MIPG, las cuales permiten plantear actividades de mejora para el desarrollo de cada política de gestión y desempeño al interior de la Corporación.

En razón de lo antecedente, y cumpliendo con las directrices trasmitidas en la reunión realizada, en el mes de abril se realizó seguimiento a la información que se debe presentar a través del FURAG a la política de Racionalización de trámites que se encuentra encabeza del proceso de Control y Seguimiento Ambiental, por lo que es imperioso seguir contando con el apoyo en la ejecución de la actividad, considerando la necesidad de continuar con las actividades de la medición del estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno MECI en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través del Formulario Único de Reportes y Avances de Gestión – FURAG, que debe ser presentado en el segundo trimestre de la presente anualidad según lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y acorde con lo establecido en el Programa Anual de Auditorías de la vigencia.

De otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Quindío actualizó la política de administración del riesgo institucional en la vigencia 2021, la Oficina Asesora viene realizando el apoyo en el seguimiento la revisión y/o ajuste a los riesgos que se encuentran establecidos en las matrices de riesgo de los procesos, seguimiento que se realizó en los meses de abril y mayo, analizando el estado de las condiciones actuales de la gestión del riesgo al interior de la entidad, siendo indispensable que se continúen realizando las acciones correspondientes al seguimiento de la gestión del riesgo institucional de la cual trata esta actividad.

En esta misma línea argumentativa, se tiene que el Comité Institucional aprobó asimismo, en la misma sesión del Programa Anual de Auditorías, la inclusión de seis (6) auditorías, es de anotar que la auditoria al laboratorio de aguas debe ser

realizada por un proveedor externo, es de anotar de las cuales cuatro (4) están programadas para ser ejecutadas en el primer semestre, tal como se evidencia a continuación:

TÍTULO DE LA AUDITORÍA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	OBSERVACIONES
Rol de Seguimiento y evaluación: Auditorías basadas en riesgos													
Direccionamiento estrategico(Planeacion)													Plan estrategico Institucional PEI, seguimiento al acompañamiento y asesoria de los PBOT POT y planes de desarrollo territoriales.
Comunicaciones													Plan estrategico de comunicaciones PEC .
Gestion ambiental													Planes de manejo flora y fauna
Juridica.													Contratacion. Cobro coactivo (seguimiento)
Laboratorio de aguas													NTC ISO / IEC 17025 de 2017 Auditoria IDEAM
Seguridad y salud en el trabajo													Decreto 1079 de 2015, Resolución 312 de 2019

Corolario de lo anterior, la Oficina Asesora de Control Interno realizo reunión con todo el equipo auditor para la presentación del Programa Anual de Auditoria en el que se encuentra incluido las auditorias y los seguimientos a las actividades de los diferentes roles que desarrolla el proceso, así mismo, se encuentra desarrollando la auditoría interna de gestión en los procesos de Direccionamiento Estratégico (Planeación), Comunicaciones, Gestión Ambiental y Jurídica donde se surtieron las etapas de planificación individual que se llevó a cabo en el mes de abril, resultando el plan de auditoria interna, documento en el cual se registraron las actividades a ejecutar durante las auditorias.

Así pues, con el objetivo de dar cierre a las auditorías internas de gestión que se encuentran en desarrollo actualmente y cuya culminación está prevista para el mes de junio de 2024, se considera necesario dar continuidad al apoyo a la ejecución y consecución del mencionado programa de auditoría institucional.

Ahora bien, con la ejecución de las auditorias en la vigencia 2023, se identificaron hallazgos en cada una de las auditorías internas realizadas por la oficina, los que deben ser tratados en el formato planes de mejoramiento, documento que es radicado por los diferentes procesos en la Oficina Asesora de Control Interno para verificar si las acciones registras en él se están cumpliendo en los tiempos establecidos y si son efectivas o no, seguimiento que se viene realizando desde el mes de mayo y que se continuara realizando en el mes de junio, para presentar un informe consolidado, siendo indispensable que se continúen realizando las acciones correspondientes al seguimiento a las actividades establecidas en los planes de mejoramiento de la cual trata esta actividad.

Finalmente, es de resaltar que la continuidad en el apoyo de estas actuaciones se funda igualmente, en la falta de personal profesional de planta para el alcance de estos objetivos, máxime cuando la dependencia maneja y analiza un volumen de la información considerable y teniendo en cuenta que, las actuaciones dentro de los procesos requieren de estudios juiciosos y dispendiosos dada la importancia de este proceso institucional, situación por la cual cobra gran importancia la continuidad del apoyo interdisciplinario contratado para la materialización de las finalidades propuestas por la entidad y que se han enunciado en los párrafos antecedentes.

Por lo expuesto, solicito que la adición y prórroga en referencia, se autorice teniendo en cuenta los siguientes términos.

- **VALOR DE LA ADICIÓN:** DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.426.667).

- **DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** veintiséis (26) días.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Juan Esteban Cortés Orozco
Jefe Oficina Asesora de Control Interno con asignación de funciones
Supervisor

Vo. Bo. **EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIÉ**
Director General (E)

Proyectó: César Augusto Montes Quintero Profesional Especializado
Elaboró: César Augusto Montes Quintero Profesional Especializado
Aprobó: Juan Esteban Cortés Orozco – Jefe Oficina Asesora de Control Interno con asignación de funciones
Anexos: N/A.

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y BLANCA LILIANA PARRA PEÑA

Entre los suscritos, **JAIDER ARLES LOPERA SOSCUE**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 9.731.528 expedida en Armenia, designado (a) por Acuerdo No. 016 del 16 de Diciembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en calidad de Director (a) General según Acta de Posesión del 001 de enero de 2024, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN**,** de una parte, y por la otra, la señora **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA**, mayor de edad y vecino (a) de Circasia, Q. identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.933.534 de Armenia, Quindío, quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2024, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Oficina Asesora de Control Interno conforme a su necesidad, adelantó la etapa precontractual del proceso de contratación tendiente a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto correspondía a: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO, PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA ORGANIZACIONAL FUNDAMENTADA EN LA INFORMACIÓN, EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORA CONTINUA".* **2**. Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, el 19 de enero del 2024, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cursó invitación a **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA**, a través de la plataforma SECOP II, y a su vez envió minuta - clausulado del contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024 previa proyección por parte de la Oficina Asesora Jurídica conforme a su competencia, para su aprobación. **3.** Que **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA,** el 19 de enero del 2024, realizó el cargue de la documentación requerida en la invitación para la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024, y aprobó el clausulado enviado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **4.** Que, una vez revisada la documentación aportada por **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA**, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, expidió el certificado de idoneidad y experiencia requerida, y procedió a aprobar el flujo correspondiente en la plataforma SECOP II. **5.** Que posteriormente, y una vez agotados los flujos de aprobación respectivos, la Corporación Autónoma Regional del Quindío procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024 en la plataforma, perfeccionándose este el día 19 de enero del 2024. **6.** Que en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024, se pactaron las siguientes obligaciones: *"CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES DEL (LA) CONTRATISTA: 1. Apoyar en el seguimiento a la gestión de recaudo y destinación del porcentaje o sobretasa ambiental originado en el impuesto predial y que es transferido por los Municipios a la Corporación Autónoma Regional del Quindío en los periodos determinados por el artículo 44 de la ley 99 de 1993. DESCRIPCIÓN: teniendo en cuenta que el Departamento cuenta con 12 Municipios tomar una muestra de manera aleatoria para realizar visitas y confrontar el recaudo certificado por este concepto, como resultado de la presente actividad presentar el correspondiente informe. 2. Apoyar en el seguimiento a la liquidación, facturación y recaudo de la tasa por utilización de agua. DESCRIPCIÓN: Determinar si la Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ, aplica lo establecido en el*

decreto 1076 de 2015, con relación al procedimiento para la implementación y el cálculo de los montos a pagar por los usurarios sujetos al cobro y verificar si los valores que resultaron de la liquidación realizada por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental y los valores que se encuentran en la facturación producida por la subdirección Administrativa y Financiera son los mismos o se encuentran diferencias, como resultado de la presente actividad presentar el correspondiente informe. 3. Apoyar en el seguimiento a la liquidación, facturación y recaudo de la tasa retributiva en el año 2024, conforme a los parámetros, variables y/o caracteres definidos en el comité interno de tasa retributiva de la Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ. DESCRIPCIÓN Como resultado deberá presentar el correspondiente informe. 4. Apoyar en el seguimiento al cálculo de la tarifa de la tasa retributiva por vertimientos. DESCRIPCIÓN: Verificar si la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, está cumpliendo con lo establecido en el artículo 19 del decreto 2811 de 1974, los numerales 29 y 30 del artículo 5 y el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2667 de 2012, como resultado de la presente actividad presentar el correspondiente informe. 5. Apoyar en el seguimiento a los traslados que se generen entre cuentas de ahorro por mayor rendimiento, y al prorrateo de los rendimientos entregados por los bancos con corte al 31 de diciembre de cada año, así como la gestión frente a la causación y el recaudo de los rendimientos financieros de las inversiones realizadas por la entidad, Como resultado deberá presentar el correspondiente informe. 6. Apoyar en el seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. DESCRIPCIÓN: Verificar el avance en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo y desempeño institucional y en la verificación de las actividades de gestión trazadas dentro de los planes de acción de cada política planteada en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG como consecuencia de los autodiagnósticos. Como resultado se deberá presentar el correspondiente informe. 7. Apoyar en el seguimiento la revisión y/o ajuste a los riesgos que se encuentran establecidos en las matrices de riesgo de los procesos asignados. DESCRIPCIÓN: Revisar y evaluar las acciones descritas por los procesos para controlar los riesgos identificados en la matriz correspondiente, además de verificar si los controles establecidos son los adecuados y si las acciones desarrolladas por los procesos impiden la materialización de los riesgos evaluados, en aras de cumplir los lineamientos establecidos en la guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Resolución 2955 del 31 de diciembre de 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ. Como resultado se deberá presentar el correspondiente informe. 8. Apoyar en la ejecución del programa anual de auditorías internas para la vigencia 2024 en los procesos misionales y de apoyo de la entidad que le sean asignados, apoyando la elaboración del plan de auditoria interna y la ejecución del mismo. DESCRIPCIÓN: Como resultado se deberá presentar el correspondiente informe. 9. Apoyar en el seguimiento a las actividades establecidas en los planes de mejoramiento suscritos en la Oficina Asesora de Control Interno, como consecuencia de los hallazgos identificados de las auditorías internas realizadas por la oficina, en los procesos que le sean asignados. DESCRIPCION: Como resultado se deberá presentar el correspondiente informe. **7.** Que en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 033 del 2024, se pactó: "*VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000), el cual será cancelado por la CORPORACIÓN a EL (LA) CONTRATISTA, mediante CUATRO (04) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000), previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas*

de seguridad social integral.". **8.** Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024, el día 22 de enero del 2024 entre el (la) supervisor (a) designado (a) JORGE IVÁN OSORIO VELÁSQUEZ, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, estableciéndose como fecha de terminación el día 20 de mayo del 2024. **9.** Que una vez suscrita el acta de inicio referida se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada acta de inicio. **10.** Que el supervisor designado del contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024 por medio del comunicado interno Nro. OACI-112-24 de mayo 15 de 2024, solicitó la modificación, en el sentido adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios 033 de 2024, por un término de veintiséis (26) días y por la suma de dos millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($2.426.667), el cual forma parte íntegra del expediente. **11.** Que la Corporación considera viable la solicitud presentada por el (la) supervisor (a) del contrato, toda vez que a la fecha persiste gran parte de la necesidad inicial, así mismo busca el cumplimiento de actividades requeridas en la Oficina Asesora de Control Interno, las cuales se enmarcan dentro del objeto contractual. **12.** Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicial y adicionar el valor del contrato. **13.** Que para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 552 del 08 de mayo del 2024, rubro "Servicios de Auditoría Financiera N.C.P.", código 320910–2.3.3209.24.2.2.2.8.2.2.10-4 por valor de dos millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($2.426.667), expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. **14.** Que en sentencia C-300 de 2012, la Honorable Corte Constitucional expresó: (…) Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **15.** En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2002**[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[14] (…). **16.** Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 del 93 establece *"(…). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **17.** Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024 que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2024 en un término de veintiséis (26) días calendario más, contados a partir del 21 de mayo del 2024 hasta el 15 de junio de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2024, la suma de dos millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte ($2.426.667), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 552 del 08 de mayo del 2024, los cuales serán pagados mediante UN (01) único pago equivalente a veintiséis (26) días calendario por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.426.667). **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2024 no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

La suscripción del modificatorio se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II.

NOTA: El (la) contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Juan Esteban Rivera Ocampo - Abogado Contratista OAJ.
Revisó: Sebastián Enrique Castaño David – Abogado Especializado OAJ.
Aprobó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez- Jefe Oficina Asesora Jurídica